

PARA LA LIBERTAD DE LEER: TOMÁS DE IRIARTE SE ENFRENTA A LA INQUISICIÓN

For the Freedom to Read: Tomás de Iriarte Faces the Inquisition

Philip DEACON*
University of Sheffield
p.deacon@sheffield.ac.uk

Fecha de recepción: 20/03/2024
Fecha de aceptación: 04/07/2024

RESUMEN: El artículo reúne datos, algunos desconocidos, del caso abierto por la Inquisición contra Tomás de Iriarte, acusado de leer libros prohibidos además de emitir «proposiciones» relacionadas con sus creencias sobre la religión. El escritor fue denunciado por su propio hermano fray Juan Tomás a mediados de la década de 1770, lo que dio lugar a una lista de obras «peligrosas» en francés pertenecientes a Tomás que se encuentra en un documento inédito del AHN. Los primeros pasos del caso fueron comunicados a Madrid, donde se llevó a cabo el resto del proceso. El artículo examina la naturaleza de los textos denunciados: los filosóficos de Voltaire (*Dictionnaire philosophique* y el *Discours de l'Empereur Julien*) y del barón d'Holbach (*Système de la nature*, *Le bon sens* y la *Théologie portative*); un texto sobre el divorcio, y novelas eróticas que incluían *Thérèse philosophe* y *L'Académie des dames*. El texto concluye con la condena del autor y detalles de los castigos pedidos y posiblemente impuestos.

Palabras clave: Inquisición; Tomás de Iriarte; prohibición de libros; filosofía; erotismo; condena.

* Este trabajo es resultado del Proyecto de Investigación *Censura18-II: Censura en la España del siglo XVIII (1769-1805)* (PID2023-150112NB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (AEI 10.13039/501100011033 / FSE+).

ABSTRACT: The brief study brings together data, some unknown, concerning the case prepared by the Inquisition against Tomás de Iriarte for reading prohibited books and expressing sceptical beliefs on the Catholic faith. The denunciation by his own brother, friar Juan Tomás, in the mid-1770s, gave rise to a list of supposedly dangerous French works belonging to Tomás contained in an unpublished document in the Madrid State Archive; initial details were sent to Madrid where the case was pursued. The article examines the works denounced: philosophical texts by Voltaire (*Dictionnaire philosophique* and the *Discours de l'Empereur Julien*) and d'Holbach (*Système de la nature*, *Le bon sens* and *Théologie portative*); a book on divorce, and erotic novels which included *Thérèse philosophe* and *L'Académie des dames*. The article ends with the condemnation of Iriarte and details of the punishment proposed and possibly carried out.

Key words: Inquisition; Tomás de Iriarte; prohibition of books; philosophy; eroticism; punishment.

1. INTRODUCCIÓN

Si nos interesa comprender en profundidad la evolución del pensamiento en la España del siglo XVIII, es preciso examinar los casos de personas que se enfrentaron a las instituciones que imponían reglas y límites a las actuaciones individuales. Para evaluar el grado de ilustración entre los intelectuales más destacados debemos adentrarnos en los documentos supervivientes que iluminan cómo pretendían ampliar los conocimientos en los terrenos en que existían trabas para el libre desarrollo del pensamiento; estas pretendían coartar posturas que cuestionaban el *statu quo* mantenido y vigilado por quienes dirigían la política, las creencias religiosas y la educación, áreas siempre relacionadas, que algunos intelectuales pretendían adaptar al nuevo espíritu del tiempo (Défourneaux, 1973). En países como Francia, Gran Bretaña y Holanda en el siglo XVIII había más libertad para dar a conocer escritos que examinaban de manera más o menos profunda los elementos de la forma política estatal, el poder de sectores como la nobleza o la Iglesia y las bases fundamentales de su hegemonía, pese al arraigo de su preeminencia entre los pilares de las sociedades en que estaban establecidos. En algunos análisis españoles dieciochescos destacan las comparaciones implícitas o explícitas entre las normas españolas y las de países que se creía que tenían mayor poder político y prosperidad económica, cuya mentalidad más abierta parecía decisiva en el éxito de su nación en comparación con España (Ward, 1982: 6 y 195; Rodríguez Campomanes, 1774: CLXXIX; Arroyal, 1971: 81).

En el reinado de Carlos III se retomaron ciertos aspectos de la renovación detectable en los años inmediatamente anteriores y algunos escritos publicados –otros, más audaces, fueron prohibidos y quedaron manuscritos– elaboraban análisis y posibles cambios orientados a los interesados por las críticas y mejoras planteadas. Los avances científicos de Francia, Gran Bretaña e Italia habían adelantado

novedades teóricas y aplicaciones prácticas que a veces contravenían creencias todavía respaldadas por la Iglesia española, pero fueron aceptadas según las circunstancias de la nación, frente a otras posibles reformas y sus justificaciones que no verían la luz hasta más tarde. Pese a ciertas reticencias los intelectuales y grupos más enterados solían conocer las razones de su aceptación o no. En varios casos el rechazo de las novedades venía de las posturas oficiales del pensamiento religioso, aunque en Francia, y hasta cierto punto en Italia, el Estado no era capaz de sofocar su debate en coloquios celebrados en círculos privados de la sociedad civil. Lo que interesa al historiador actual del pensamiento español es examinar el grado en que las ideas novedosas y reformas propuestas en el siglo XVIII llegaban a los oídos u ojos de individuos favorables a ellas en países que no ponían barreras a su difusión (Ferrone, 2019).

En España las reglas impuestas por el Gobierno sobre la impresión de escritos teóricos obligaban a los reformistas a respetar los derechos de la Corona, la Iglesia y las buenas costumbres. Si se les escapaban a los censores frases o argumentos que suponían, aunque a veces mínimamente, un ataque a las creencias o privilegios de las dos instituciones nombradas, la Inquisición solía intervenir para imponer una expurgación o prohibición, aunque en bastantes casos el ataque más peligroso parecía dirigirse contra la filosofía subyacente al poder eclesiástico, así como al deseo de avanzar reformas tendentes a basarse en la razón, palabra difícil de definir en la práctica, si bien empleada mucho en las teorizaciones (Álvarez de Miranda, 1992: 167-210, Robertson, 2020: 21-31).

El intelectual curioso por explorar ideas al margen de las tradicionales se encontraba con grandes dificultades para leer algunos escritos que circulaban en países vecinos, aunque el mercado libresco europeo distribuía textos en francés provenientes de anónimos impresores clandestinos que ponían como pie de imprenta de sus productos lugares falsos como Chipre, Londres o Venecia, e incluso ficticios como Bengodi o Foutrópolis (Darnton, 1996). Dada la naturaleza secreta de tales escritos la noticia de su existencia o contenido no era de fácil acceso. Los detalles podían conocerse en España por estancias fuera del país de personas interesadas por los mismos temas, por miembros de embajadas en España y comerciantes protegidos por el Gobierno o por conversaciones particulares con amigos o libreros de confianza. Los libros, sin embargo, solían ser caros por las dificultades para conseguirlos y su posesión no debía revelarse a personas no fiables. Por tanto, los casos posibles de documentar y examinar son escasos, aunque reveladores.

Un intelectual de la segunda mitad del siglo XVIII que se atrevió a desafiar el poder de la Inquisición en el terreno de sus lecturas, además, al parecer, de sus ideas, fue Tomás de Iriarte (1750-1791). Sus tres hermanos ocupaban puestos en el sistema sociopolítico del país: Bernardo, en la burocracia estatal en España y en el extranjero; Domingo, como diplomático; y Juan Tomás, fraile en Canarias, en la Iglesia (Cotarelo y Mori, 2006). Don Tomás trabajaba en la Secretaría de Interpretación de Lenguas desde el inicio de la década de 1770 y publicaba obras literarias

importantes, tanto dramáticas como poéticas. Sus primeras publicaciones de renombre incluían textos como las *Fábulas literarias* (1782), que se atenían a las normas al uso, pero hemos sabido posteriormente que componía versos burlescos e incluso eróticos, de los que destaca el poema «Perico y Juana». El texto sobrevivió en manuscrito y no se publicó hasta 1875, y después al lado de otras composiciones suyas en la colección de *Cuentos y poesías más que picantes* (¿1899?). Los versos de «Perico y Juana» habían atraído pronto la atención del Santo Oficio que los prohibió en 1804, pero sin atribuirlos a ningún autor concreto (Deacon, 2021). Sobrevivió otro poema corto suyo, «La barca de Simón», cuyo mensaje leído en clave alegórica suponía un ataque a la riqueza de la Iglesia católica y a la vez antipapal (Olay Valdés, 2021). Nuestro conocimiento de los poemas mencionados demuestra a las claras que, aunque clandestinamente, Iriarte era capaz de poner por escrito sus ideas sobre el erotismo humano y su rechazo del poder económico de la Iglesia, y se sabe que en este caso el poema fue compartido con personas de confianza.

El primer episodio que mostraba el deseo de Iriarte de desafiar el poder de la Inquisición se sitúa, sin embargo, en la década de 1770, aunque el avance inicial del caso fue lento (Sánchez-Blanco, 2002: 162-194). El objetivo del presente trabajo, por tanto, es reunir la evidencia incluida en tres documentos inquisitoriales, para presentar una visión conjunta de la persecución del autor. La práctica del Santo Oficio encauzada en sus categorías de «proposiciones» y «lectura de libros prohibidos» nos permite analizar las ideas del autor y examinar en detalle sus lecturas (Défourneaux, 1973), textos que nos dejan percibir la recepción de argumentos sobre las bases fundamentales de la nueva filosofía de la época y sus posibles consecuencias para las creencias religiosas en relación con la teología y el terreno personal correspondiente a la sexualidad.

2. PRIMERAS DENUNCIAS AL SANTO OFICIO

Nuestro conocimiento de los enfrentamientos de Tomás de Iriarte con la Inquisición parte de una denuncia contra su hermano mayor Bernardo (1735-1814)¹; la acusación venía sorprendentemente de su hermano Juan Tomás (1735-1799), el fraile dominico que había pasado más de un año en casa de los hermanos en Madrid desde agosto de 1771². Según la relación del caso redactada en torno

1. Emilio Martínez Mata, en un breve estudio sobre la libertad de escribir y publicar en las décadas de 1770 y 1780, cita la sumaria sobre Bernardo de Iriarte, publicada por el P. Miguel de la Pinta Llorente, que no se encontraba en 1999 en los legajos indicados por el investigador agustino (Martínez Mata, 1999: 593-595). El autor de este artículo ha hecho la misma búsqueda, igualmente sin éxito.

2. Fray Tomás comunicó sus opiniones por primera vez a la Inquisición de Canarias en una carta de 1774. Cito la sumaria sobre Bernardo de Iriarte según Pinta Llorente, 1961: 124-144. En adelante todas las citas del documento incluidas en el texto proceden de esta transcripción, con la página dada en él.

a las ideas de Bernardo (previamente secretario de embajada en Londres), fray Juan contó conversaciones y opiniones de dos de sus hermanos, diciendo que en cierto día «comenzó el don Tomás a disputar con el exponente [fray Juan] contra la verdad de la Escritura y de la Religión católica» (125), y añade que «lo que más le mueve a dudar de la fe de este reo [Bernardo], y de su hermano don Tomás, era que nunca le oyó decir que aquello era por hablar, ni nunca les oyó hablar a favor de la fe católica» (126). Agregó fray Juan en otra carta que «el reo no era tan afecto como don Tomás a disputar en materia de religión» (126), y añade que el 7 de junio de 1774 oyó a Tomás decir a Bernardo que «unas personas llaman a otro hereje, porque duda de algunos sucesos que la Iglesia deja libertad de disputar y que el tal no negaba tanto como otros negaban» (127).

Los datos iniciales se trasladan a Madrid por el fiscal inquisitorial de Canarias que los resume, diciendo que

haciéndose cargo de los capítulos porque era denunciado este reo, dijo que éste, también su hermano, abunda a lo menos en los sentimientos de los nuevos filósofos, cuando no siga enteramente el detestable sistema de ellos, y que según sus expresiones y argumentos en puntos de religión maneja con aplicación sus obras. (127)

Posteriormente la Inquisición de Canarias recibió otra carta de fray Juan por la que «delatando con nuevo motivo a su hermano don Tomás en 24 de mayo de 76 remitió el Tribunal de Canarias las diligencias practicadas, y en su vista mandó V. A. en 7 de octubre del mismo que se remitiesen al Tribunal de Corte» (128). Prosigue la investigación en Madrid y el Santo Oficio convocó al presbítero Antonio Torres para que presentara evidencia sobre Bernardo que incluía referencias importantes sobre Tomás. Torres alega que «entre los hermanos Iriarte se suscitaron en diversas ocasiones diferentes disputas sobre puntos concernientes a la religión y costumbres, en que propusieron don Bernardo y don Tomás los argumentos de los herejes y de los filósofos» (128). Y como resultado del mismo testimonio el secretario de la Inquisición añade que Torres «sigue diciendo otras cosas contra don Tomás que se han puesto en su sumaria» (130). Esta es la primera vez que se habla de una sumaria redactada sobre Tomás, documento que no parece haber sobrevivido, aunque algunas consecuencias se conocerían más tarde.

A continuación, el 8 de mayo de 1777, don José Antonio de Rojas, capitán de milicias en Chile, compareció voluntariamente ante el inquisidor don José Escalzo y

denunciaba que habría cosa de dos años que concurriendo con don Bernardo y don Tomás Iriarte a solas, les oyó a entrambos hablar con libertinaje y con aire de superioridad, afirmando que la ignorancia de España no venía de otra causa que del Tribunal de Inquisición, sobre cuyo asunto se habló también otras veces, pero no acuerda del tiempo, ni de más circunstancias. Sigue declarando otras cosas contra el Tomás [sic], y concluye en cuanto a este reo que su conducta es en concepto del declarante enteramente libre y que no tiene más que declarar. (131)

Después de oír el testimonio de otros testigos sobre las palabras y creencias expresadas por Bernardo, el encargado de redactar la sumaria añade que «[s]e ha puesto también en esta sumaria lista de los 16 volúmenes de libros prohibidos o dignos de prohibirse que, por encargo de don Tomás Iriarte, hermano de este reo, presentó al Tribunal el Padre Guzmán» (141).

3. LA DENUNCIA CONTRA TOMÁS DE IRIARTE

La lectura de los dos documentos relevantes del Santo Oficio hace suponer que en la segunda mitad de la década de 1770, si no antes, se había iniciado un caso contra Tomás de Iriarte que dio lugar a una sumaria cuyos detalles no se revelan en la redactada contra Bernardo. El segundo documento archivado por la Inquisición permite precisar aspectos del caso contra el hermano menor por tenencia de libros prohibidos o dignos de prohibirse (AHN, Inquisición, leg. 4486, exp. 7 y Cotarelo, 1900). La lista se menciona en la sumaria contra don Bernardo, sin precisar títulos, pero su lectura, posible hoy, permite reconstruir la naturaleza de los textos que poseía su hermano (Apéndice 1, abajo). La delación se había presentado ante la Inquisición el 1 de octubre de 1778 por fray Francisco de Guzmán, religioso franciscano de la provincia de Canarias, y parece haber sido mandada a la Inquisición de Corte el 5 de noviembre de 1778.

La delación es un listado muy breve de los títulos de 12 obras en 16 tomos, posiblemente perniciosas en la opinión del Santo Oficio (Apéndice 1, abajo). Aparte de la traducción al castellano de sus títulos y número de los volúmenes, el documento no revela detalles importantes sobre los textos. Faltan los nombres de sus autores, a veces la fecha y lugar de su impresión y, como sería de esperar, no daban los nombres de sus impresores, sin duda por no revelarse en los impresos. Una vez analizada y completada con los datos que el investigador actual es capaz de añadir *a posteriori* la lista resulta impresionante, como se verá.

4. LOS LIBROS DENUNCIADOS: FILOSÓFICOS Y CONTRA LA RELIGIÓN

Los textos entregados a la Inquisición suponen una mezcla de muchos libros considerados peligrosos por el Santo Oficio en la segunda mitad del siglo XVIII. Es posible calificarlos simplemente como filosóficos o eróticos, pero tales simplificaciones distorsionan la realidad, como veremos (Sánchez-Blanco Parody, 1992: 230-255, 309-316). Un aspecto significativo es que no se publicaron con los nombres de los autores auténticos en las portadas, práctica frecuente en aquella época en casi todos los países de Europa, especialmente España. Desde luego, ninguna de las ediciones pertenecientes a Iriarte se publicó en territorio español y solo fueron traducidos más tarde y sus ediciones castellanas se introdujeron clandestinamente en fechas oportunas. De las obras más destacadas en el momento de su publicación original, los dos autores más célebres en la docena de títulos eran

Voltaire y Paul-Henri Thiry, barón d'Holbach (Bas Martín, 2023: 67), los dos criticados duramente en vida, con textos suyos condenados por las autoridades e incluso quemados públicamente, y en el caso de Voltaire sometido a la prohibición total de sus escritos por la Inquisición española (Lafarga, 1989: 28-46).

Para entender claramente la naturaleza de las ideas leídas por pensadores españoles en el siglo XVIII es preciso examinar estos libros, por ser denunciados más de una vez a la Inquisición y conocidos por personas en desacuerdo con la mentalidad tradicional (Bas Martín, 2023: 39-97). Si empezamos por el texto filosófico más famoso (y accesible) de la pequeña colección de Iriarte tenemos el *Dictionnaire philosophique: ou la raison par alphabet*, de Voltaire (Voltaire, 1964), llamado en la lista *La razón por el alfabeto*. Apareció primero en 1764, aunque con el título que tiene en la denuncia española no salió hasta 1769. Como la obra entera de Voltaire había sido condenada por la Inquisición española en el edicto del 18 de agosto de 1762, sabría Iriarte que leía una obra prohibida (*Índice último*, 1790: 222). Estaba prohibida por exponer «proposiciones heréticas, erróneas, escandalosas, y temerarias, que inducen al deísmo y naturalismo, con notable perjuicio de la religión y experimentada ruina de las almas» (Lafarga, 1989: 31).

Hay que entender la palabra «philosophique» del título de acuerdo con su significado dieciochesco, es decir, relacionado con el pensamiento y la búsqueda de la verdad (Darnton, 1996: 85-114). Los temas de las entradas son muy variados y el autor pretende ser principalmente un historiador intelectual y su técnica obedece a la razón tal como él la entendía. Que el autor buscaba tratar los temas más candentes de la época, aunque en muchos casos la Iglesia pretendía afirmar una verdad diferente, es evidente a primera vista: las primeras tres entradas *abbé*, *Abraham* y *Adam* preceden a *âme*, cuya existencia y significado fue debatido en muchos textos clandestinos de la época, además de ocupar espacio en impresos publicados fuera de Francia, como entre las obras de Julien Offray de la Mettrie (1751, pp. 85-208). Varios asuntos tratados –*ange*, *athée*, *bêtes*, *christianisme*, *divinité de Jésus*, *enfer*, *Genèse*, *liberté de penser*, *miracles*, *péché originel*, *superstition*, *tolérance*– tienen mucha importancia en los debates del siglo XVIII por contrastar las creencias de la Iglesia católica con las conclusiones de pensadores de mentalidad secularizada de toda Europa. Los argumentos esgrimidos por Voltaire resultaban peligrosos, sin embargo, en la opinión de algunos gobiernos y la Iglesia, por lo que no hay duda de por qué José Nicolás de Azara recomendó su lectura a Bernardo de Iriarte (Pinta Llorente, 1953: 98-99).

La intención autorial parece querer plantear los elementos centrales de un tema tradicional e incitar al lector a cuestionar las aparentes verdades y elaborar sus propias ideas a partir de lo que razona Voltaire. Sobresale el deseo de este de adoptar un método histórico; demuestra un conocimiento profundo de muchos asuntos, incluyendo la teología y la historia sagrada; recurre frecuentemente al Antiguo Testamento, a varias fuentes extranjeras e incluso a trabajos suyos publicados antes. A ojos de un lector neutro el texto no parece querer ofender a

fieles cristianos a pesar de presentar y cuestionar profundamente muchas de sus creencias.

Otro libro filosófico célebre de la época que pertenecía a Iriarte era el extenso tratado del barón d'Holbach titulado *Système de la nature*, aparecido en 1770³. Al principio pretende explicar la teoría de los conocimientos humanos de acuerdo con el sensismo proclamado por John Locke y el segundo tomo se dedica a debatir y oponerse a las creencias cristianas. Tuvo mucho éxito en Europa y fue traducido pronto a otras lenguas europeas; se condenó en un edicto inquisitorial español el 20 de marzo de 1779, quizás como consecuencia de la denuncia a Iriarte por su posesión (*Índice último*, 1790: 261). Lo leyeron también varios españoles detectados en las denuncias a la Inquisición (p. ej., AHN, Inquisición, legajo 3726, núm. 5 y legajo 3731, núm. 48). Se la puede calificar como una obra atea, que apela a la razón filosófica laica y a la naturaleza como base de los conocimientos. D'Holbach critica los males que la religión encierra (I, 30), y, siguiendo el ejemplo de Voltaire, trata la cuestión del alma que cree material, rechazando también la creencia en fuerzas ocultas como los ángeles, demonios y dioses. Elogia el poder del cerebro y los nervios que posibilitan los sentimientos que se nutren de las sensaciones, a la manera de Locke o Condillac. D'Holbach proclama que el objetivo del hombre es la felicidad y debe buscarse la virtud en una vida guiada por la verdad. Afirma que los soberanos deben servir a la sociedad; que las leyes pueden traer ventajas como la libertad, la propiedad y la seguridad, y que la utilidad debe ser la piedra de toque de «los sistemas, las opiniones y las acciones de los hombres» (Thiry, 1990: I, 247), no las creencias teológicas del catolicismo.

Como queda dicho, la segunda parte del *Système* se dirige a la Iglesia cristiana, y en ella d'Holbach arremete contra el concepto de divinidad, trata de la mitología junto con la teología y critica a los dioses por ser «bizarros, injustos y sanguinarios» (Thiry, 1990: II, 54). El capítulo 4 rechaza la exposición del pensador Samuel Clarke de las pruebas de la existencia de dios (Thiry, 1990: II, 91-135), alegando que, en su texto en defensa de Dios, esa palabra puede ser sustituida casi siempre por «la naturaleza» (Thiry, 1990: II, 174). El autor afirma que, en la práctica, el hecho de que los humanos tengan distintos conceptos de divinidad prueba que derivan de sus propias mentes y opiniones, y, por tanto, se trata de un concepto de invención humana. El capítulo 11 critica el papel de los inquisidores (sin decir de qué país) que se apoyan en los monarcas para juzgar a sus enemigos y entregarlos a las llamas (Thiry, 1990: II, 361). Es evidente que casi todas las ideas principales examinadas por d'Holbach iban en contra de las creencias y prácticas de la Iglesia católica de ese momento.

Si el *Sistema* resultaba ser demasiado filosófico y extenso, d'Holbach presentó sus argumentos de manera más breve y directa en otro texto poseído por Iriarte, *Le bon sens; ou idées naturelles opposées aux idées surnaturelles* ([Thiry], 1772). El

3. Thiry, 1990: en adelante todas las citas de las obras indicadas se harán dentro del texto.

Prefacio del texto explica que «toda religión es un edificio en el aire, que la teología no es más que la ignorancia de causas naturales reducidas a un sistema y que no es más que un extenso tejido de quimeras y contradicciones»⁴. El método del autor se basa muchas veces en plantear pensamientos del cristianismo y demostrar sus incongruencias o contradicciones que el autor cree claras al examinarlos en detalle. Declara que los que se olvidan del sentido común «atribuyen sus vicios a la imperfección de su naturaleza, y sus desgracias a la ira de los dioses» (vi-vii)⁵. A veces el razonamiento del libro supone un tipo de conversación con quien se opone a las ideas del autor, alguien que alega las ideas tradicionales sostenidas por la Iglesia, cuya verdad d'Holbach rechaza de manera sistemática (Bas Martín, 2023: 69).

En cuanto a la Iglesia, dice que «[l]os que inventaron los dogmas sobre la eternidad de los castigos del infierno han hecho de dios, que ellos creen tan bueno, el más detestable de los seres»⁶. Sobre dios señala una gran contradicción:

Dios es autor de todo; sin embargo, nos aseguran que el mal no viene de Dios. ¿De dónde viene entonces? De la humanidad. ¿Quién ha creado la humanidad? Es Dios. Entonces el mal viene de Dios. Si no hubiera creado la humanidad como es, el mal moral y el pecado no existirían en el mundo⁷.

En cuanto a las virtudes, d'Holbach razona que «la sociabilidad, la indulgencia, la humanidad, estas primeras virtudes de toda moral, son totalmente incompatibles con los prejuicios religiosos»⁸. La obra trata todos los temas más importantes según el parecer del autor, temas que expone y en seguida demuestra por sus razonamientos de que las ideas religiosas carecen de sentido común.

Las opiniones expuestas en el libro habrían sido juzgadas como heréticas por los censores de la Inquisición española. El autor trata los asuntos siguientes supuestamente peligrosos: la maldad y el crimen, los castigos empleados por la religión y el Estado, la proximidad de la Iglesia a los monarcas, el infierno, la finalidad de la vida, la felicidad, la providencia, el error humano, el alma, la transustanciación, los demonios, los milagros, la razón, la libertad de pensar, las pasiones,

4. «[T]oute Religion est un édifice en l'air; que la Théologie n'est que l'ignorance des causes naturelles réduite en système; qu'elle n'est qu'un long tissu de chimères et de contradictions» (Thiry, 1772: ii).

5. «[A]tribuent leurs vices à l'imperfection de leur nature, et / leurs malheurs, à la colère des Dieux» (Thiry, 1772: vi-vii).

6. «Les inventeurs du dogme de l'éternité des peines de l'enfer, ont fait du Dieu, qu'ils disent si bon, le plus détestable des Êtres» (Thiry, 1772: 55).

7. «Dieu est l'auteur de tout: cependant on nous assure que le mal ne vient point de Dieu. D'où vient-il donc? des hommes. Mais qui a fait les hommes? C'est Dieu. C'est donc de Dieu qui vient le mal. S'il n'eût pas fait les hommes tels qu'ils sont, le mal moral ou le péché n'existeroit pas dans le monde» (Thiry, 1772: 61).

8. «La sociabilité, l'indulgence, l'humanité, ces premiers vertus de toute morale, sont totalement incompatibles avec les préjugés religieux» (Thiry, 1772: 185).

el placer, los santos, el amor al prójimo, el pecado, la ignorancia, la incredulidad y las ciencias. Todas son cuestiones cuyos detalles y supuestas verdades o interpretaciones la Iglesia española quería reservar para sus propios teólogos, rechazando a la vez que un pensador no cristiano opinara de otra manera.

Los dos libros siguientes pertenecientes a Iriarte se parecen en parte a recopilaciones de las ideas de varios pensadores. El primero se centra en un texto del emperador romano Juliano del siglo IV de la era cristiana (Voltaire, 1994: 331-363), en una publicación a veces atribuida a Voltaire, aunque las notas que se adjuntan al texto principal pertenecen a varios pensadores destacados por sus ataques contra la teología católica del siglo XVIII. Se titula *Discours de l'Empereur Julien contre les chrétiens* y se cree ahora que se imprimió exento en francés por primera vez en 1769 (Voltaire, 1994). Los calificadores inquisitoriales españoles lo atribuyeron a Boyer (marquis d'Argens). Fue condenado en un edicto del Santo Oficio del 20 de junio de 1779, recogido bajo el nombre del mismo Boyer en el *Índice* de 1790 (*Índice último*, 1790: 14 y 147). José-Michel Moureaux demuestra en el estudio preliminar a su edición que Voltaire ni es el autor del texto supuestamente del emperador Juliano ni su traductor, y que solo proporciona ciertos comentarios al texto central, un tercio de los cuales son de Boyer (Voltaire, 1994: 3). La finalidad más destacada de la edición de 1769 es su ataque en las notas contra las invenciones de los historiadores eclesiásticos, es decir, sus falsificaciones y distorsiones de la verdad en beneficio de la Iglesia.

Otro libro misceláneo de la biblioteca de Iriarte que atacaba el cristianismo, al que Voltaire contribuyó mucho, se llamaba *Recueil nécessaire, avec L'Évangile de la raison*⁹. Salió primero en 1768, pero no parece constar su prohibición en el *Índice* de 1790, aunque todas las obras que se le atribuían se prohibieron en la condena total de los libros de Voltaire en 1762. La recopilación contiene textos de Du Marsais, Rousseau, Voltaire, el llamado «Testamento de Jean Meslier» (clérigo francés famoso por renegar de la fe católica), y de Henry Saint-John, Lord Bolingbroke. Es una mezcla de materia clandestina cuyo efecto en conjunto es cuestionar muchas verdades de la fe católica y proponer otras maneras de tratar los temas planteados.

El último libro denunciado de los que tenía Iriarte –en el grupo de textos filosóficos más bien anticristianos– se publicó bajo el nombre del abbé Bernier, aunque se cree generalmente hoy que se debe al barón d'Holbach, una atribución respaldada por la Bibliothèque nationale de France en su catálogo actual. Es una publicación sin pretensiones de erudición, aunque bien razonada en sus explicaciones y claridad, y ataca de manera sencilla muchas de las creencias propagadas por las iglesias cristianas del XVIII; se titula *Théologie portative, ou dictionnaire abrégé de la religion chrétienne*, y parece seguir la misma técnica que la empleada por el *Diccionario* de Voltaire, aunque se dedica exclusivamente a las creencias

9. Probablemente *Recueil nécessaire. Avec L'Évangile de la raison*, Londres: s. i., 1766.

cristianas. Apareció en 1768 con el nombre de Bernier en la portada, descrito como «licencié en théologie» (Bernier [d'Holbach], 1768). Con este nombre de autor fue condenado en edicto de junio de 1781, recogido en el *Índice* de 1790 (*Índice último*, 1790: 26). También sabemos que el diccionario fue quemado públicamente por el Parlamento de París en 1776.

Al igual que Voltaire en el *Dictionnaire philosophique*, d'Holbach trata los temas de manera breve por orden alfabético. Su *Advertencia* (*Avertissement*) inicial pretende facilitar el conocimiento de temas nunca tratados de esta manera antes en relación con la teología y acusa a sus defensores de envolver el asunto en nubes (*nuages*) (Bernier [d'Holbach], 1768: 1 y 3). Proclama que se debe juzgar a las personas por sus acciones en favor del prójimo, acciones que deben contribuir a la felicidad nacional (5-6). El autor subraya el poder económico de la Iglesia, cuyos ritos resultan útiles para los placeres, avaricia y pasiones de los que han tomado el hábito (9). Critica los ataques eclesiásticos contra la tolerancia y señala la hipocresía que les hace despreciar en la práctica las virtudes que de otra manera predicán (32), y el autor llama absurda la división teológica entre la razón divina y humana (44). Alma (*Âme*) se califica como materia desconocida (47). Afirma que la curiosidad para la Iglesia es un pecado muy grande (*très grand péché*) (92), aclara lo que en realidad es el deísmo (94) y describe las denuncias que existen en países donde los espías de la Iglesia obligan a los fieles a delatar a familiares, amigos y criados a la Inquisición (94 y 143). Declara «Bernier» que la Iglesia se cree obligada a sofocar la ética humanista (127) y la libertad de pensar, llama libertinos a todos los que no creen en la religión (150-151) y considera que los misterios religiosos son cosas de fe que la mayoría no entiende (167); critica que la Iglesia desprecie las pasiones de los hombres (181) supuestamente ya corrompidos por el pecado original, crea perniciosa la ciencia (216) e impía la tolerancia (231). En suma, d'Holbach defiende una mentalidad secular; explica los elementos del pensamiento eclesiástico y religioso que cree absurdos, carentes de sensatez, lógica o razón, y defiende el pensamiento no religioso. A la vez emplea el desprecio y la razón para proclamar la verdad y la sensatez del pensamiento secular.

5. UN TEXTO DE TEMA SOCIOLÓGICO

Entre la docena de libros de Iriarte denunciados se encuentra un texto curioso en prosa a favor del divorcio titulado *Législation du divorce*, sin nombre de autor en la portada, pero atribuido a De Cerfvol. Se conoce una edición de 1769 y, aunque la portada indica Londres, se cree publicada en París. Al principio se encuentra una «Advertencia» que declara que el libro se publica a favor del «orden y reposo de las familias y para la felicidad de los hombres», revelando pronto en el texto cierta parcialidad a favor de maridos y menos de las esposas (*Législation du divorce*, 1769: v). El primer discurso del libro es el *Grito de un hombre de bien, que [...] cree actuar por derecho natural y divino al repudiar a su esposa* (*Cri d'un*

bonnête homme, qui se croie fondé en droit naturel et divin à répudier sa femme). Su finalidad es hacer constar ante la legislación francesa los motivos tanto morales como políticos a favor de la disolución del matrimonio en ciertas circunstancias (xi)¹⁰. El protagonista y su esposa se conocieron unos siete u ocho años atrás; ella dio a luz un hijo que el marido no cree suyo, y alega que ella tuvo después varios amantes. Dos años después le pidió que se fuera, por lo que ella volvió a vivir con su familia. El marido echa la culpa de su situación a la legislación. Alega que circunstancias como la suya no pueden corregirse según la legislación del país, y resume su posición afirmando que en su caso «el beneficio se localiza enteramente en el lado de la culpable, y la desventaja total del lado del inocente», es decir él (lxxix), y en apoyo suyo cita un argumento de Montesquieu (lxxxviii)¹¹. De esta manera se plantea el caso.

Una segunda parte del libro, titulada «Législation du divorce», razona el estado de la cuestión en (se supone) Francia. Primero echa la culpa a la costumbre, declarando que los primeros cristianos aceptaban la disolución del matrimonio, y afirma que esa práctica legal no se opone a la religión y que los magistrados podrían supervisarla. El divorcio permitiría más casamientos y un incremento de la población, acciones que los gobiernos de la época creían muy positivas. Afirma que las esposas disolutas creen que el matrimonio les permite grandes libertades. Más adelante se traza la mala fortuna de mujeres que no puedan divorciarse (101-107). Una cuarta sección esboza la manera de reglamentar el divorcio en la práctica (131-151), empezando por colocarlo en un contexto religioso. Trata los derechos de sucesión, el consentimiento mutuo, el arreglo financiero y las condiciones previas necesarias. Una sección final del libro agrega «El divorcio reclamado por Madame la Comtesse de ***» (151-170), que proporciona los detalles de un matrimonio infeliz, sin precisar dónde ocurre. Al conocer la historia, un magistrado proclama que el caso justifica el divorcio, pero la ley no lo permite. Con esto concluye la curiosa obra. Se prohibió por la Inquisición española por contener «doctrinas [...] temerarias, erróneas, cismáticas y heréticas», favoreciendo una medida prohibida por la Iglesia católica; el edicto se publicó el 20 de junio de 1777 (*Nos los Inquisidores*: entrada 7).

6. LOS LIBROS DENUNCIADOS: TEXTOS ERÓTICOS

Si los libros calificables de filosóficos en la biblioteca de Iriarte son muy variados, también lo son los textos eróticos. Iriarte conocía, desde luego, algunas de las obras más importantes de la vanguardia filosófica francesa, pero sus libros

10. «Représenter à la législation françoise les motifs de justice tant ecclésiastique que civile, et les vues d'utilité tant morale que politique, qui militeroit pour la dissolution du mariage dans de certaines circonstances données».

11. «[T]out l'avantage est du côté du coupable, et tout le désavantage du côté de l'innocent».

literarios eróticos no son menos importantes, *L'Académie des dames* (1680), *Les Délices du cloître, ou la nonne éclairée* (¿1683?), *Thérèse philosophe* (1748), *Histoire de Mademoiselle Brion, dit[le] comtesse de Launay* (1754) y *Vie voluptueuse entre les capucins et les nonnes* (1755); de estos los tres primeros se consideran obras destacadas en su género. *L'Académie des dames* se prohibió tarde por el Santo Oficio, en 1779; *Les Délices du cloître, ou la nonne éclairée*, igualmente tarde, en el edicto de 1779, y *Thérèse philosophe* (atribuido hoy a Jean-Baptiste de Boyer, marquis d'Argens) había sido condenado en 1769 (Deacon, 2004). La cuarta insinúa su carácter auténtico en su título: *Histoire de Mademoiselle Brion, dit[le] comtesse de Launay*, pero no se sabe si es verdadera o no, e igual el otro –*Vie voluptueuse entre les capucins et les nonnes*– atribuido a «un frère de l'ordre», y de carácter erótico, y, por tanto, prohibido en España en 1766 (*Índice último*, 1790: 276).

La novela *Thérèse philosophe* fue uno de los tres títulos franceses más populares pedidos por los lectores clandestinos del tercer cuarto del siglo XVIII, según Robert Darnton, y su examen demuestra por qué (Darnton, 1995: 178, 208). Trata de la historia de Thérèse, cuya vida de aprendizaje sobre las relaciones sexuales la educa también en las ideas filosóficas relacionadas con la sexualidad; solo al final ella se presta a la actividad heterosexual cuando se ve obligada por una apuesta a tener relaciones sexuales con un conde, de apellido no revelado (*Thérèse philosophe*, 1986: 33-190). El libro lleva el subtítulo de *Mémoires pour servir à l'histoire du Père Dirrag et de Mademoiselle Éradice*, historia que llena la parte central del escrito que relata las actividades de dicha Éradice, muchos de cuyos datos proceden de un caso real de 1730. En su juventud Thérèse observa el comportamiento de mujeres como ella en un convento y cómo los directores espirituales se aprovechan sexualmente de ellas en nombre de la religión. El texto permite que Thérèse exprese sus conclusiones sobre temas candentes del momento en cuanto a las pasiones físicas y sexuales, además de sobre el poder de la religión y de la Iglesia, y narra una vida conventual en que las devotas reciben latigazos e incluso la penetración sexual por ciertos eclesiásticos. El clérigo que debía instruir a las jóvenes justifica sus acciones diciendo que «los hombres y las mujeres solo deben procurarse los placeres que no alteren las bases de la sociedad establecida» (94)¹². Thérèse afirma poco después que «Dios no ha querido solamente la felicidad de una persona en concreto, sino la felicidad de todos», y «[t]odas las religiones, sin exceptuar ninguna, son obra de los hombres» (112)¹³. En una segunda parte se hace amiga de una prostituta libertina cuyas aventuras sexuales cuenta, antes de conocer al conde del que se hará amante en la parte final del libro, aunque no se

12. «[L]es hommes et les femmes ne doivent se procurer que les plaisirs qui ne peuvent pas troubler l'intérieur de la société établie». Desde aquí daré la paginación de todas las obras eróticas en el texto.

13. «Dieu n'a pas voulu seulement le bonheur de quelques particuliers, il veut le bonheur de tous» y «Toutes les religions, sans en excepter aucune, sont l'ouvrage des hommes. Il n'y en a point qui n'ait eu ses martyrs, ses prétendus miracles».

indica cómo termina la historia. La obra cobra fuerza por considerar las actividades sexuales correspondientes a las creencias filosóficas detalladas que declara la protagonista. Aunque las relaciones sexuales entre las personas son inmorales, los detalles más íntimos de la actividad sexual no ocupan el primer plano del libro y las reflexiones filosóficas sobre la sexualidad cobran mucha importancia.

L'Académie des Dames (1680) de Nicolas Chorier (1988: 401-639), en cambio, sigue el modelo de varios coloquios italianos anteriores de conversaciones en torno al erotismo entre dos mujeres, que aquí se llaman Octavie y Tullie. La obra podría describirse como un manual de conocimientos sobre cómo puede funcionar la dedicación a la actividad sexual en la sociedad. Tullie, «una joven de las más ilustradas de nuestro sexo» (404)¹⁴, instruye a Octavie sobre el matrimonio y la sexualidad. Demuestra la utilidad de un consolador, habla del dolor físico inicial del sexo, de los penes y su tamaño, los nombres de las partes sexuales y del acto sexual. Ella quita importancia a la fidelidad sexual y detalla los acoplamientos con su nuevo marido Pamphile, que lo dejaron agotado. Habla de aventuras sexuales en Roma y con dos hombres de Florencia que prefieren el sexo anal (556); el libro comenta también las posturas y preferencias sexuales contadas en la historia y en otros países. Tullie defiende la igualdad sexual entre los sexos: «¿No admiras la inhumanidad de los hombres que nos prohíben los placeres a los que ellos se abandonan de manera indiferente?» (638)¹⁵, y termina añadiendo que «no hay nada justo o injusto en sí mismo, nada bueno o malo en las costumbres, los usos solos matizan todas las cosas», y «[p]ara vivir felices en este mundo, debemos quitar todos los prejuicios de nuestras mentes, eliminar todo lo que la tiranía de una mala costumbre puede haberle impuesto, y ajustar nuestra vida después a lo que la naturaleza pura e inocente exige de nosotros»¹⁶. Y sin más conversaciones termina el libro.

La corta y anónima *Vie voluptueuse entre les capucins et les nonnes* (1759) finge ser auténtica, y su finalidad parece ser atacar la orden mencionada y la seducción practicada en sus conventos como normal. El libro pretende revelar las oportunidades sexuales de la vida conventual, y el autor afirma que «los confesionarios existen para ser escuelas de impureza y sitios de encuentros amorosos» (27)¹⁷.

El cuarto texto erótico en posesión de Iriarte pretende ser la historia de una prostituta o actriz que cuenta sus experiencias sexuales para entretener al lector;

14. «... une fille des plus éclairées de notre sexe».

15. «N'admires-tu point l'inhumanité des hommes qui nous défendent des plaisirs auxquels ils s'abandonnent indifféremment?».

16. «[I]l n'y a rien de juste ou injuste de soi-même, rien de bon ou de mauvais dans les mœurs, l'usage seul qualifie toutes choses» y «pour vivre heureuses dans ce monde, nous devons ôter toutes les préventions de notre esprit, en effacer tout ce que la tyrannie d'une mauvaise coutume peut y avoir imprimé, et conformer ensuite notre vie à ce que la nature pure et innocente demande de nous».

17. «... les confessionnaires, qui ne sont établis que pour retirer les pécheurs du crime, sont par eux convertis en des écoles d'impureté, & des rendez-vous pour recevoir des assignations amoureuses».

se llama *Histoire de Mademoiselle Brion, dit[e] comtesse de Launay* y la narradora relata «diez años de libertinaje y la confesión de los errores de una larga juventud» (n. d.: 3)¹⁸. A continuación, el texto describe las experiencias sexuales de la protagonista, sus aventuras, sus compañeros sexuales y su vida libertina. Finalmente, en una fiesta-cena conoce a Mr. le Comte de P. y se convierte en condesa, aunque los detalles no se incluyen. El libro supone una serie de relaciones sexuales con hombres de elevada categoría social que la autora conoce en fiestas de París. Ella cambia mucho de casa, a veces para vivir con un amante, mientras que en algunas ocasiones pasa hambre. Desde luego, el aspecto supuestamente biográfico no evita contar los problemas económicos de la protagonista, aunque la historia se enfoca principalmente en la vida libertina.

La quinta novela erótica perteneciente a Iriarte se titula *Vénus dans le cloître*, publicada también con el título de *Les Délices du cloître, ou la nonne éclairée*. Apareció primero en la década de 1680, probablemente en 1683, y siguiendo el formato tradicional practicado por escritores italianos como Aretino, Veniero y otros, consta de coloquios (aquí tres *entretiens*) que tratan de monjas y su vida. La ternura de las monjas se transmite en los constantes besos y abrazos, centrándose en Soeur Agnès y Soeur Angélique. Angélique comenta el ardor que siente al abrazar a la hermana¹⁹, pero, como otros textos anticatólicos, se resalta la importancia de los latigazos como disciplina²⁰. En el segundo coloquio Angélique califica los ritos religiosos de supersticiosos (345) y habla de los libros que algunos emplean para ilustrarse: *L'École des Filles*, el *Examen de la Religion* de Saint-Evremond, *L'Académie des dames* y *Les Sept Entretiens satiriques d'Aloysia* (388-389). El texto es corto y todo transcurre dentro de las paredes de un convento. Faltan descripciones íntimas de la sexualidad, aunque las conversaciones subrayan el peligro para las monjas de las acciones de religiosos.

Desde luego, los libros eróticos reunidos por Iriarte enseñan una variedad de experiencias y ofrecen conclusiones moralistas opuestas a las doctrinas católicas. Algunos habían sido prohibidos ya por la Inquisición y, por tanto, Iriarte habría sabido, al igual que en muchos casos de libros más filosóficos, que transgredía las reglas del Santo Oficio; otros títulos no condenados antes aparecieron en edictos precisamente después de su denuncia por fray Juan.

7. LAS CONSECUENCIAS INMEDIATAS DE LA DENUNCIA SEGÚN UN DOCUMENTO INQUISITORIAL

En un documento de fecha posterior al 11 de agosto de 1779 se presentan brevemente las recomendaciones de dos oficiales de la Inquisición, a consecuencia

18. «[L]e tableau de dix années de libertinage, et l'aveu des erreurs d'une longue jeunesse».

19. «Ah! tu me mets toute en feu».

20. «[À] la fin de ce bel exercice j'avais le derrière tout en feu».

de la acusación contra Iriarte por «delitos de proposiciones y leer libros prohibidos sin licencia, como también, después de tenerla varios, que con la general no pueden ser retenidos, ni leídos, y asimismo otros que absolutamente no pueden leerse y por otros crímenes» (AHN, Inquisición, libro 1169, f. 151). Su recomendación es que en secreto

se lea su sentencia, sin méritos, abjure *de levi*, sea absuelto *ad cautelam*, gravemente reprendido, advertido y conminado; haga unos ejercicios espirituales por el tiempo de quince días, pudiéndolo ejecutar sin nota [...] y al fin de ellos una confesión general. Que por el tiempo de dos años confiese y comulgue en las tres Pascuas a lo menos, y se le exhorta a que ejecute lo mismo y frecuente los Sacramentos en el resto de su vida. Que por el mismo tiempo de dos años ayune todos los viernes y rece en los sábados una parte de rosario a Nuestra Señora y un Credo los Domingos, haciendo los actos de Fe, esperanza y caridad, y lea cada día media hora en [sic] la *Guía de pecadores* de Fray Luis de Granada u otro libro espiritual; y, reteniéndosele las licencias de leer libros prohibidos, se le haga entender el grave delito que cometería, si se arroja á leerlos [...]²¹.

Las consecuencias dictadas definitivamente después por el Santo Oficio no se conocen, aunque podrían ser las prescritas en el documento que se acaba de citar.

8. LAS CONSECUENCIAS FINALES PARA IRIARTE SEGÚN JUAN ANTONIO LLORENTE

Afortunadamente la posterior historia crítica del Santo Oficio español redactada por Juan Antonio Llorente, que tenía permiso del rey en ese momento para consultar los papeles inquisitoriales archivados, relata someramente los resultados finales para Iriarte, después de estudiar la documentación existente, incluso, es de suponer, el documento que se ha acaba de citar. La extensa historia de Llorente publicada primero en francés en el país vecino, al igual que su primera versión española, aclara detalles sobre el caso de Iriarte y los de otras personas destacadas del siglo XVIII, denunciadas, perseguidas o castigadas por el Santo Oficio. Suele ocupar un párrafo cada entrada, y la del escritor canario relata así su caso:

Iriarte (Don Tomás), [...] fue procesado en la Inquisición de corte en los últimos años del reinado de Carlos III, por sospechoso de los errores de los falsos filósofos modernos; se le asignó la corte por cárcel con obligación de presentarse en la sala de audiencias del tribunal cuando se le avisara; se prosiguió su proceso en secreto; dio satisfacción a los cargos, pero los inquisidores creyeron que no era completa, por lo que lo declararon sospechoso con sospecha leve. Abjuró, y se le absolvió en el tribunal a puerta cerrada, sin asistencia de personas de fuera, con penitencia secreta y suave, de manera que pocos supieron en la corte su proceso. (Llorente 1822: vol. 5, 192-193).

21. Se transcribe el texto entero en el Apéndice 2.

Como se percibe en la versión de Llorente –que no tenía por qué suavizar las medidas dictadas por la Inquisición–, el historiador detalla más elementos: el tratamiento de Iriarte en el tiempo anterior a leerle el veredicto final, la supuesta satisfacción que dio el «reo» a los cargos alegados y la absolución final, pese a no mencionar lo incluido en la «penitencia secreta», lo que podría coincidir en parte con lo sugerido en el documento de oficio anterior (Villanueva, 1825: 28)²². Es posible que el tratamiento de Iriarte sirviera como escarmiento, de la misma manera sugerida por Godoy respecto a lo que pasó con Olavide, casi en la misma época (Godoy, 2008: 500-501, especialmente notas 42 y 43; Gómez Urdáñez, 2015: 373-400), aunque no significó su encarcelamiento en una institución eclesiástica como ocurrió en el caso anterior.

9. REFLEXIONES FINALES

Si los dictámenes citados arriba de los dos oficiales inquisitoriales José Escalzo y Bernardo Loygorri nos dan la impresión de contener medidas duras, tenemos que recordar que les parecían correctas y apropiadas. El relato abreviado de Llorente unas décadas más tarde puede ser más acertado por acceder a más documentos oficiales, aunque no tenía razones para ser indulgente con la Inquisición. Declara claramente que, a pesar del secreto de los castigos, Iriarte tuvo que comparecer con frecuencia ante los inquisidores como parte de su penitencia, que podría haber consistido en la práctica de ejercicios espirituales, la recepción de instrucción religiosa y confesiones durante dos años por lo menos. Otras medidas se describen como exhortaciones: ayunos, rezos y lectura de textos espirituales. En términos modernos suponen una conducta estricta y reglamentada que el acusado debía reconocer y, por tanto, obedecer. Suponen un plan de adoctrinamiento y coerción impuesto para que Iriarte no tuviera libertad de pensar ni leer libros que el Santo Oficio consideraría peligrosos para su alma. Estas medidas imperiosas podrían caer en lo que Llorente califica de «penitencia secreta», aunque no dejan de ser autoritarias por quitarle libertad a la persona a quien se dirigen.

Desde una perspectiva humana resulta difícil creer que el denunciante de Tomás de Iriarte fuera su hermano fray Juan Tomás. Su acción le convierte en espía de la Inquisición, como había calificado tales casos anteriormente d'Holbach en su *Théologie portative* (94). El episodio no se encuentra en los relatos históricos posteriores de la vida de Iriarte (p. ej., Aguirre, 1916: 200-252), pese a figurar en la *Historia crítica de la Inquisición en España* de Llorente a partir de 1822.

Desde luego, este caso y otros parecidos nos iluminan sobre cómo funcionaba el Santo Oficio antes de su abolición definitiva en 1834. Como saben los

22. «Esto llegó a noticia de pocos. Ni aun yo que estaba en otros secretos del santo oficio, llegué a saberlo hasta mucho tiempo después».

lectores de los procesos dados a luz o en los documentos de archivo, una persona acusada se llama invariablemente «reo» en sus páginas, sin suponerle el «acusado» hasta que se pronunciara la sentencia final. En el caso de Iriarte los inquisidores que recomiendan la sentencia revelan que tenían en cuenta otros «crímenes» del autor canario. Cuando Iriarte fue sentenciado quedaba todavía medio siglo antes del final de la Inquisición, después de dos periodos de prohibición (1808-1814 y 1820-1823), por razones de liberalización política.

Al meditar sobre la posible ilustración española del reinado de Carlos III debemos reconocer que, pese a que el Santo Oficio estaba sujeto oficialmente al poder monárquico, la prohibición del libro *De los delitos y de las penas* de Beccaria y el fin de la carrera política de Pablo de Olavide obedecían a intervenciones inquisitoriales en que la Corona permitió imponer duros castigos en contra de las normas humanitarias. La debilidad personal de Carlos III y Carlos IV puede ser descrita como hizo Luis Gutiérrez en 1800: tenían «la flaqueza y debilidad de aprobar y apoyar la persecución, la prisión y el maltratamiento de aquellos sujetos que, usando de su más legítimo derecho, se atreven a pensar» (Gutiérrez, 1990: 345-400; la cita en 349). En el caso de Tomás de Iriarte esta libertad incluía la libertad para leer, en concreto, libros cuya mentalidad se oponía a la Iglesia católica tanto en las opiniones como en las lecturas de materias que se les prohibían a los fieles. Por su enfrentamiento con la Inquisición el escritor canario puede considerarse otra víctima de la represión del absolutismo dieciochesco que necesita tenerse en cuenta al evaluar los supuestos progresos llevados a cabo en el reinado de Carlos III (Gómez Urdáñez, 2020).

10. APÉNDICES²³

10.1. Delación por fray Francisco de Guzmán de los libros de Tomás de Iriarte, transmitida a la Inquisición de Madrid

+

Don Antonio Galbes [¿Gálvez?] ²⁴ López Salces del Consejo de S. M. su Secretario y del Secreto del Santo Oficio de la Inquisición de Corte.

Certifico que con delación presentada en este Santo Oficio en primero de octubre de este presente año [1778] por el Padre Fray Francisco de Guzmán, religioso franciscano observante, lector jubilado, y custodio de la provincia de Canarias, presentó igualmente los libros siguientes: *Discurso de el Emperador Juliano contra los Cristianos*, 1 tomo; *Legislación del Divorcio*, 1 tomo; *Colección necesaria con*

23. Modernizados en su puntuación y ortografía, excepto en los nombres propios donde aquí se añaden acentos.

24. El nombre se recoge con esta grafía en *Memorias* 1787, IV: VII.

el Evangelio de la razón, 2 tomos; *El buen sentido*, 1; *La Teología Portátil*, 1; *El Sistema de la Naturaleza*, 2; *La Academia de las Damas*, 1 tomo; *La Teresa Filósofa*, 1; *Vida Voluptuosa de los Capuchinos* 1; *La razón por alfabeto*, 2; *Las Delicias del Claustro*, 1; *Historia de M^{re}*. [sic] *Brion* 1 tomo; y en todos diez y seis volúmenes, en cuya consecuencia, por decreto de tres de dicho mes, determinó el Tribunal que, reteniéndose, como expresamente prohibidos, *La Legislación del Divorcio*, *La Teresa Filósofa*, y la *Vida voluptuosa de los Capuchinos*, se diesen a calificar los demás, como se hizo, reconociese dicho Padre su delación y expresase el dueño de dichas obras cómo la ejecutó, declarando (ser don Tomas de Iriarte, Oficial Traductor de la Secretaría del Despacho Universal de Estado y Archivero del Real Consejo de Guerra), según resulta de su declaración a que me remito, y para que conste firmo esta de orden de este Santo Oficio en la Cámara de su Secreto de la Inquisición de Corte a cinco de noviembre de mil setecientos setenta y ocho.

Don Antonio Galbes López Salces Secretario [con rúbrica].

(AHN, Inquisición, legajo. 4486, exp. 7, f. 1)

10.2. El documento relativo a la condena inquisitorial de Tomás de Iriarte

En el Santo Oficio de la Inquisición de Corte, a once días del mes de agosto de 1779, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores licenciado don Joseph Escalzo, y Dr. don Bernardo Loygorri; habiendo visto la causa seguida contra don Tomás de Iriarte, Oficial traductor de la Secretaría del Despacho Universal de Estado y Archivero del Consejo de Guerra, por delitos de proposiciones, y leer libros prohibidos sin licencia, como también después de tenerla varios, que con la general no pueden ser retenidos, ni leídos, y asimismo otros que absolutamente no pueden leerse; y por otros crímenes.

Dijeron: Que a este sujeto, en la posada del señor más antiguo, presente este y un Secretario del Secreto, se lea su sentencia sin méritos, abjure *de levi*, sea absuelto *ad cautelam*, gravemente reprehendido, advertido y conminado; haga unos ejercicios espirituales por el tiempo de quince días, pudiéndolo ejecutar sin nota, y a lo menos por el de ocho, con la persona docta que se le señalare, la cual le instruya y fortifique en los misterios y dogmas de nuestra Santa Fe Católica, y al fin de ellos una confesión general. Que por el tiempo de dos años confiese y comulgue en las tres Pascuas a lo menos, y se le exhorte a que ejecute lo mismo, y frecuente los Sacramentos en el resto de su vida. Que por el mismo tiempo de dos años ayune todos los viernes y rece en los sábados una parte de rosario a Nuestra Señora y un Credo los domingos, haciendo los actos de fe, esperanza y caridad, y lea cada día media hora en la *Guía de pecadores* de Fray Luis de Granada u otro libro espiritual, y, reteniéndosele las licencias de leer libros prohibidos, se le haga entender el grave delito que cometería si se arroja a leerlos, no solo por la contravención a los mandatos del Santo Oficio, sino es por el particular daño que causará a su alma, y que en caso de contravención será castigado con todo rigor

de derecho; y antes de ejecutarse se remita a los señores del Consejo; y lo rubricaron, de que certifico. [con doble rúbrica]

Antonio Gómez de Lázaro, Secretario. [con rúbrica]

(AHN, Inquisición, libro 1169, f. 151)

11. BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Antonio de (1916), «La notice de Carlos Pignatelli sur Thomas de Yriarte», *Revue hispanique*, 36, pp. 200-252.
- Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legajo 3.726, exp. 5; legajo 3.731, exp. 48; legajo 4.486, exp. 7; y libro 1.169.
- Arroyal, León de (1971), *Cartas económico-políticas (con la segunda parte inédita)*, José Caso González (ed.), Oviedo: Cátedra Feijoo.
- Bas Martín, Nicolás (2023), «Un infierno bibliográfico: los best sellers prohibidos del XVIII», en *Fuego en la biblioteca. Libros que incendiaron la Europa de las Luces*, Valencia: Biblioteca Històrica de la Universitat de Valencia, pp. 39-97.
- Bernier, Abbé [Paul-Henri Thiry, Baron d'Holbach] (1768), *Théologie portative, ou dictionnaire abrégé de la religion chrétienne*, Londres: s. i.
- Chorier, Nicolas (1998), *L'Académie des dames*, en *Oeuvres érotiques du XVII^e siècle. L'Enfer de la Bibliothèque Nationale*, 7, París: Fayard, pp. 401-639.
- Cotarelo y Mori, Emilio (1900), «Proceso inquisitorial contra D. Tomás de Iriarte», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 4, pp. 682-683.
- Cotarelo y Mori, Emilio (2006), *Iriarte y su época*, Madrid: Artemisa.
- Cuentos y poesías más que picantes (Samaniego, Iriarte, anónimos)* (1899), «Un rebuscador de papeles viejos» [Raymond Foulché-Delbosc] (ed.), s. l. n. i. n. a. [sin embargo, Barcelona: L'Avenç].
- Darnton, Robert (1995), *The Corpus of Clandestine Literature in France 1769-1789*, Nueva York-Londres: W. W. Norton.
- Darnton, Robert (1996), «Philosophical Pornography», en *The Forbidden Best-Sellers of Pre-Revolutionary France*, Nueva York-Londres: W. W. Norton, pp. 85-114.
- Deacon, Philip (2004), «El libro erótico en la España dieciochesca», en *La memoria de los libros. Estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*, Pedro Manuel Cátedra García, María Luisa López-Vidriero y María Isabel de Páiz Hernández (eds.), Salamanca: Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, I, pp. 825-837.
- Deacon, Philip (2021), «Perico y Juana de Tomás de Iriarte y la Inquisición», *Dieciocho*, 44(1), pp. 73-91.
- Défourneaux, Marcelin (1973), *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, trad. J. Ignacio Tellechea Idígoras, Madrid: Taurus.
- Ferrone, Vincenzo (2019), *The Enlightenment and the Rights of Man*, Liverpool: Liverpool University Press.
- Godoy, Manuel de (2008), *Memorias*, Emilio La Parra y Elisabel Larriba (eds.), Alicante: Universidad de Alicante.
- Gómez Urdáñez, José Luis (2015), «Con la venia de Carlos III. El castigo “ejemplar” de Olavide, consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 15, pp. 373-400.

- Gómez Urdáñez, José Luis (2020), *Víctimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid: Punto de Vista.
- Gutiérrez, Luis (1990), *Cartas amistosas y políticas al rey de España por un apasionado suyo*, Claude Morange (ed.), en *Siete calas en la crisis del Antiguo Régimen español*, Alicante: Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», pp. 345-400.
- Histoire de Mademoiselle Brion, ditle] comtesse de Launay* (s. a.), Toulon: Les Filles du bon ton.
- Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los reinos y señoríos del católico rey de las Españas el Señor Don Carlos IV* (1790), Madrid: Antonio de Sancha.
- Iriarte, Tomás de, «Poesías lúbricas», BNE, Mss. 3744.
- Kors, Alan (1976), *D'Holbach's Coterie. An Enlightenment in Paris*, Princeton: Princeton University Press.
- Lafarga, Francisco (1989), *Voltaire en Espagne (1734-1835)*, Oxford: The Voltaire Foundation.
- La Mettrie, Julien Offray de (1751), *Traité de l'âme*, en *Oeuvres philosophiques*, Londres: Chez Jean Nourse, pp. 85-208.
- Législation du divorce, précédé du cri d'un bonnête homme qui se croit fondé en droit naturel et divin à répudier sa femme* (1769) [atribuido a de Cerfvol], Londres: s. i.
- Llorente, Juan Antonio (1822), *Historia crítica de la Inquisición de España*, Madrid: Imprenta del Censor (aunque a todas luces París: Fermin Didot).
- Martínez Mata, Emilio (1999), «Censura y autocensura en la España del siglo XVIII: Cadalso y las *Cartas marruecas*», en *Corona spicea. In Memoriam Cristóbal Rodríguez Alonso*, Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 585-600.
- Memorias de la Sociedad Económica* (1787), Madrid, Antonio de Sancha, IV.
- Nos los Inquisidores apostólicos, contra la herética pravedad y apostasía* (1777), Madrid: s. i.
- Olay Valdés, Rodrigo (2021), «Nuevos testimonios del poema *La barca de Simón*, de Tomás de Iriarte: historia, ediciones y reelaboraciones», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 27, pp. 493-517.
- Pinta Llorente, Miguel de la (1961), *Aspectos históricos del sentimiento religioso en España. Ortodoxia y heterodoxia*, Madrid: CSIC.
- Recueil nécessaire. Avec L'Évangile de la raison* (1766), Londres: s. i.
- Robertson, Ritchie (2020), *The Enlightenment. The Pursuit of Happiness, 1680-1790*, Londres: Allen Lane.
- Rodríguez Campomanes, Pedro (1774), *Discurso sobre la industria popular*, Madrid: Antonio de Sancha.
- Sánchez-Blanco, Francisco (2002), *El Absolutismo y las Luces en el Reinado de Carlos III*, Madrid: Marcial Pons.
- Sánchez-Blanco Parody, Francisco (1992), *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*, Madrid: Alianza.
- Suplemento al Índice expurgatorio del año de 1790 que contiene los libros prohibidos y mandados expurgar en todos los reinos y señoríos del católico rey de España el Sr. D. Carlos IV, desde el Edicto de 13 de diciembre del año de 1789 hasta el 25 de agosto de 1805* (1805), Madrid: Imprenta Real.
- Thérèse philosophe* (1986), en *Oeuvres anonymes du XVIII^e siècle, III*, París: Fayard, pp. 33-190.
- Thiry, Paul-Henri, barón d'Holbach (1772), *Le bon sens [ou idées naturelles opposées aux idées surnaturelles]*, Londres: s. i. [sin embargo se cree que Ámsterdam: Marc-Michel Rey].

- Thiry, Paul Henri, barón d'Holbach (1990), *Système de la nature*, Joséane Boulad-Ayoub (ed.), París: Fayard.
- Topazio, Virgil (1956), *D'Holbach's Moral Philosophy*, Ginebra: Institut et Musée Voltaire.
- Vénus dans le cloître (1998), [o *Les Délices du cloître, ou la nonne éclairée*], en *Oeuvres érotiques du XVII^e siècle*. 7, París: Fayard, pp. 311-392.
- Vie voluptueuse entre les capucins et les nonnes* (1759), Colonia: Pierre le Sincère.
- Villanueva, Joaquín Lorenzo (1825), *Vida literaria de Don Joaquín Lorenzo Villanueva*, Londres: Dulau.
- Voltaire (1964), *Dictionnaire philosophique*, René Pomeau (ed.), París: Flammarion.
- Voltaire (1994), *Discours de l'empereur Julien contre les chrétiens*, José-Michel Moureaux (ed.), Oxford: The Voltaire Foundation.
- Ward, Bernardo (1982), *Proyecto económico*, Juan Luis Castellano (ed.), Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.